362.

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibido oficio de Autorización 11 de mayo 2022

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1005/01/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/73

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2022

EJIDO CALAVERAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 28 de Abril de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 04 de Mayo de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Febrero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO CALAVERAS	Uruachi	Chihuahua	C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	108° 18' 41.91"	28° 0' 35.73"
2	108° 17' 24.24"	28° 0' 30.04"
3	108° 17' 32.46"	28° 0' 3.2"
4	108° 15' 56.69"	28° 0' 11.85"
5	108° 14' 59.28"	28° 1' 22.36"
6	108° 14' 16.34"	27° 58' 22.69"
7	108° 12' 34.28"	27° 58' 39.06"
8	108° 9' 47.77"	28° 1' 20.74"
9	108° 8' 45.32"	27° 59' 36.94"
10	108° 8' 56.36"	27° 57' 32.72"
11	108° 12' 10.22"	27° 55' 31.72"
12	108° 14' 12.8"	27° 57' 13"
13	108° 16' 10.9"	27° 57' 4"

Normas Mexicanas en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1005/01/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/73

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2022

14	108° 18' 43.6"	27° 58' 17.22"
15	108° 18' 55.63"	27° 58' 53.24"
16	108° 18' 44.34"	27° 59' 46.75"
17	108° 18' 32.94"	28° 0' 16.59"

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CALAVERAS	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CALAVERAS	9091.884	8766.24	4271.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO CALAVERAS	4217.47 (cuatro mil doscientos diecisiete punto cuarenta y siete)	67809 (sesenta y siete mil ochocientos nueve)

Nombre del predio: EJIDO CALAVERAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	04/05/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	332.65	76	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/22 - 31/12/22	Pinus spp.	332.65	4207	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/22 - 31/12/22	Quercus spp.	332.65	1329	Metros cúbicos rollo
2	01/01/23 - 05/09/23	Juniperus spp.	183.01	154	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 05/09/23	Pinus spp.	183.01	3960	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 05/09/23	Quercus spp.	183.01	1140	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1005/01/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/73

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2022

3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	479.08	86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	479.08	3459	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	479.08	3626	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	233.71	210	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	233.71	3991	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	233.71	1101	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	214.12	74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	214.12	3602	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	214.12	1281	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	451.19	9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	451.19	3794	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	451.19	2474	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	870.1	17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	870.1	3127	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	870.1	8523	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	971.35	83	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	971.35	3554	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	971.35	7152	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	300.93	46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	300.93	3756	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	300.93	2050	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	181.33	58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	181.33	4110	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	181.33	760	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER SALDAÑA TORRES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	564JS

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1005/01/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/73

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2022

Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CALAVERAS	P-08-066-CAL-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1005/01/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/73

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de mayo de 2022

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Javier Saldaña Torres.-

MDR/GAHS/RCD.-